

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

EJERCICIO DE 1894-95.

2.º trimestre.

Extracto de las obras ejecutadas por los individuos que se detallan á continuación, en el Asilo provincial y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, según dispone la ley Provincial vigente.

	Pesetas	Cénts.
Por jornales á albañiles y peones.	39	75
Por materiales para las obras.	26	30
<i>Benigno Beitia</i>		
Por obras de carpintería según factura.	542	04
<i>Salustiano Marrodán</i>		
Por obras de herrería y fundición, según factura.	56	01
<i>Irazola y Hernández</i>		
Por obras de hojalatería, según factura.	124	50

*Matías Infiesto.*

Por obras de pintura según factura.	188	13
<b>TOTAL.</b>	<b>876</b>	<b>73</b>

Asciende la relación á las manifestadas ochocientas setenta y seis pesetas setenta y tres céntimos.

**1.º semestre.**

Extracto de las obras ejecutadas por los individuos que se detallan á continuación en el Hospital.

*Anselmo Martínez.*

Por jornales de albañiles y peones.	156	75
Por materiales para las obras.	56	08

*Julián Lacalle.*

Por arreglo de ventana y varios objetos.	11	50
<b>TOTAL.</b>	<b>224</b>	<b>33</b>

Asciende la relación á las manifestadas doscientas veinticuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Logroño, 14 de marzo de 1895.

—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—  
V.º B.º El Presidente, Pablo Garnica.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA**

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

tomados por la Corporación municipal de esta localidad, en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de este año.

**Sesión 33.—Día 2.**

*Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.*

La Corporación quedó enterada por lectura que hice yo el Secretario, de una circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre administración municipal, de la cual se dará conocimiento á la Junta de Asociados, cumpliendo lo que en la misma se dispone.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 9 de este mes, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas de los mozos á quienes en el año actual corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 de la ley.

Así mismo se dispuso, que el día 10 y hora de las diez de su mañana, se dé comienzo al acto de la clasificación de los mozos á quienes se refiere, y una vez terminada aquella, se practicará igual operación respecto de los que en los tres años anteriores fueron temporalmente excluidos del servicio militar activo, lo cual se anunciará en la forma ordinaria, además de citar aquellos personalmente; que para dicho acto se cite también á los Sres. Médicos titulares para que practiquen el reconocimiento de los padres de los mozos que aleguen alguna causa física de exención; que no habiendo en esta localidad fuerza del Ejército ni ningún sargento que se encuentre con licencia temporal, se encargue de practicar la medición y talla de los mozos D. Pío Sotés, que reúne las circunstancias de haber sido clase en el Ejército, el cual percibirá como gratificación de dicho servicio la cantidad de cinco pesetas, que se sa-

tisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto municipal.

Hallándose incluido en el alistamiento de los mozos un hijo del Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento, se dispuso que no intervenga éste en las operaciones del reemplazo, debiendo sustituirle D. José Tobías, que fué designado como suplente de aquél al constituirse el I. Ayuntamiento en 1.º de enero de 1894.

Se dispuso, que en atención al mal estado en que se encuentra la travesía de S. Miguel, se haga su arreglo, teniendo presente para él la circunstancia de ser una calle por la que pasan muchos carros.

**Sesión 34.—Día 9.**

*Presidente, D. Antonio Nazar y Fernández.*

Se aprobaron seis cuentas por servicios municipales, las cuales se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto municipal á que las mismas se refieren.

Se acordó adquirir tres docenas de tilos para plantarlos en los paseos y sitios de esta población que se consideran más á propósito.

Que se adquiriera una ternera y dos tubos de linfa vacuna, para vacunar directamente de aquella en la primavera próxima.

La Corporación quedó enterada de una comunicación que el Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis dirige al señor Alcalde, haciéndole saber que muy en breve se publicará la Santa Bula de cruzada, é interesa que se asista al acto y se proteja á los expendedores del ramo.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de enero, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil de Logroño para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

**Sesión 35.—Día 16.**

*Presidente, D. Antonio Nazur y Fernández.*

Se dió lectura y la Corporación quedó enterada de una comunicación que D. Nicasio Guinea le dirige, dándole las gracias por el obsequio que le ha hecho, y efreciendo el testimonio de su reconocimiento y consideración.

Así mismo se dió lectura de otra comunicación que el Párroco de Santa Cruz dirige al Sr. Presidente, invitando á la Corporación para la función religiosa de la publicación de Santa Bula, acordándose asista la comisión que de antemano se halla designada.

Se dispuso adquirir de Feliciano Domingo, un bombardino de su propiedad para la música municipal, cuyo importe de 60 pesetas se satisfará del capítulo 11, artículo único del presupuesto del ejercicio corriente.

Habiendo concluido el día 14 de este mes el término de quince por que se expuso al público el presupuesto adicional al del ejercicio actual y las cuentas municipales correspondientes al de 1893-94, se acordó convocar á la Junta de Asociados para el día 19 y hora de las siete de la noche, con el objeto de discutir y aprobar en su caso aquél, según previenen los artículos 147 y 148 de la ley Municipal, y elegir una comisión del seno de la misma que examine las referidas cuentas y emita sobre ellas el dictamen correspondiente.

Cumpliendo lo prevenido en los artículos 31 y 133 y demás de aplicación de la ley Municipal, se acordó que la comisión de Hacienda del Ayuntamiento proceda á formular el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.

A instancia de Laureano Manzanares, vecino de esta localidad, se acordó concederle diez pesetas mensuales para atender á la lactancia de un hijo suyo, cuya cantidad se satisfará del capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Se admitió como vecina de esta ciudad á Lorenza Escalera y Gil, natural de Arenzana de Arriba.

Se dispuso se encargue á la Junta de Asociados con el objeto de celebrar sesión para disponer lo que se crea procedente respecto á la conveniencia de contratar el suministro del alumbrado público eléctrico.

**Sesión 36.—Día 23.**

*Presidente, D. Antonio Nazur y Fernández.*

Visto el dictamen que la comisión elegida por la Junta municipal ha emitido en las cuentas correspondientes al ejercicio de 1893-94, se acordó que para votar definitivamente dicho dictamen, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 163 de la ley, se convoque al I. Ayuntamiento y Junta de Asociados á sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 23 á las siete de la noche.

Haciendo uso de las facultades que

la Junta de Asociados ha conferido á la Corporación, se acordó verificar por subasta pública la contratación del suministro del alumbrado público eléctrico de esta localidad, señalándose para ella el día siete del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, sirviendo como bases las condiciones que de antemano tiene sentadas la Corporación, designándose al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario para que presidan dicha subasta.

Vista una instancia que á la Corporación dirige D. Miguel Núñez, Inspector de carnes de esta ciudad, interesando, que al formar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, se fije como sueldo del mismo la cantidad correspondiente, según la escala que acompaña á la Real orden de 17 de marzo de 1864, se acordó se pase dicha instancia á la comisión de Hacienda á los efectos que en la misma se determinan.

A solicitud de D. Raimundo Pérez, vecino de esta ciudad, se acordó autorizarle para que ejecute las obras que tiene en proyecto en una casa de su propiedad situada en la calle Mayor, señalada con el número 23.

En atención al mal estado en que se encuentra el puente que existe colocado sobre el río Muelo y sitio denominado Paso al Campo, se acordó se construya uno nuevo, á cuyo efecto se dió lectura del presupuesto que D. Félix Pons ha formado por encargo del señor Alcalde, el cual fué aprobado.

Vista una carta que D. Carlos Groizard dirige al Sr. Alcalde, haciéndole presente que ha conseguido que se incluya en el plan general de carreteras del Estado una de esta ciudad á la villa de Olauri, se acordó se den á dicho señor las más expresivas gracias á nombre de la Corporación.

Fueron aprobadas once cuentas referentes á varios servicios municipales, las cuales se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto á que se contraen.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución é inversión de fondos para el mes de marzo.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que el Il. Ayuntamiento venía celebrando á las siete de la noche de los sábados de cada semana, tengan lugar en lo sucesivo los domingos á las diez de la mañana.

Nájera, 7 de marzo de 1895.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

En la sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día de ayer, se dió lectura y fué aprobado el extracto que precede, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera, 11 de marzo de 1895.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Nazar.

**EDICTO**

—

Don José Casalilla Martín, Agente ejecutivo electo, nombrado por el Ayuntamiento y en su nombre por el Sr. Alcalde Presidente de esta villa de Genicero,

Hace saber: Que en virtud de providencia que con fecha doce del actual, he dictado en el expediente que instruyo contra D. Antonio Martín Mena, por débito de cuatro mil novecientas una peseta cincuenta y siete céntimos de principal á favor de este Ayuntamiento, dietas, gastos y costas causadas y que se originen, procedentes de alcance que le resultó al liquidarle sus cuentas en octubre del año mil ochocientos noventa y tres, como Depositario municipal que fué y cesó en dicha época, se sacan á subasta pública por primera vez los bienes siguientes, los cuales obran en la planilla de estadística de la misma localidad como de su pertenencia y le han sido embarcados:

Pesetas. Cénts.

1.º Una heredad en el término titulado Valdesalómón, viña, de cabida de tres fanegas y seis celemines equivalente á setenta y tres áreas y veintiseis centiáreas. Linda O., Pedro Bobadilla; P., La Llana; N., Andrés Martín y M., Modesto Domingo; capitaliza la en mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos y retasada 1347 50

2.º Otra heredad viña en término Las Quince, de dos fanegas equivalentes á cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas. Linda O., el dueño; P., cumbre; N., Paulino Sáez y M., Andrés Martín; capitalizada en cuatrocientas veintiseis pesetas y retasada en seiscientas pesetas. . . . . 600 "

3.º Otra heredad viña en término Valdemontón, de ocho celemines equivalentes á trece áreas noventa y siete centiáreas. Linda O., Santos Frías; P., Andrés Martín; N., senda y M., camino; capitalizada en doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos y retasada en quinientas pesetas. . . 500 "

4.º Otra heredad viña en término Las Quince, de una fanega equivalente á veinte áreas noventa y seis centiáreas. Linda O., pasada; P.,

el dueño; N., Paulino Sáez y M., Andrés Martín: capitalizada en trescientas ochenta y cinco pesetas y retasada en seiscientas pesetas. . . 600 "

Y 5.º Una tercera parte de casa sita en la calle de la Victoria número seis, compuesta de un local, planta baja destinada á comercio, con longitud de veintiseis y siete y medio de latitud por diez de alto. La parte del primer piso tiene dos habitaciones y cocina, esta con luces desagüe y limpieza al norte y la sala y habitación al mediodía con otra habitación interior; mide este piso treinta y cinco pies de longitud, quince de latitud y nueve de altura más la parte correspondiente de un corral; lindando por O., Gregorio Pascual; P., José María Sáez; N., Andrés Martín y M., la fachada-carretera; retasada en tres mil quinientas pesetas 3500 "

La subasta tendrá lugar el día veintiocho de marzo á la una de la tarde en la casa del Ayuntamiento de esta villa, sirviendo de tipo la tasación hecha por los peritos D. Trifón Zubiar, nombrado por el Sr. Alcalde y D. Andrés Martín, nombrado por D.ª Aniceta Gómez, viuda del deudor don Antonio Martín Mena, admitiendo pujas á la llana no siendo admisibles las que no cubran las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; previniendo á los rematantes que en el acto del remate, han de entregar el importe del mismo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poder darse otros; pero que si alguna de las fincas ó todas ellas careciesen de títulos, se suplirá su falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria en su artículo cuarenta y dos y regla quinta, por cuenta de los rematantes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo treinta y siete, regla cuarta de la instrucción vigente del ramo, llamando licitadores con citación al interesado.

Genicero trece de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Casalilla.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVARRETE

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

## Año económico de 1894 á 1895

Consta de 1.768 habitantes establecidos y le corresponde la 10.<sup>a</sup> base de población.

MÁTRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde, de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

### MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
32	3. <sup>a</sup>	"	206	Fajardo Ponce, Santiago	Santiago, 24	Horno de vasjería		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
33	"	"	"	» Martínez Entrea, León	Ollerías, 15	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
34	"	"	"	» Martínez Santos, Tomás	Baja, 63	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
35	"	"	"	» Torralba Ledesma, Ciriaco	Horno, 8	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
36	"	"	"	» Torralba (su Viuda) Sebastián	Ollerías, 6	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
37	"	"	"	» Villanueva Torralba Agustín	Id., 49	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
38	"	"	"	» Zaldívar Muro, Román	Santiago, 34	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
39	"	"	"	» Zaldívar Tofé, Alvaro	Ollerías, 25	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
40	"	"	"	» López y López, José	Arrabal, 17	Id.		38	6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
41	"	"	"	» Salaverri (su viuda) Domingo	Extramuros	Horno de teja de 40 metros cúbicos de capacidad		22 40	3 58	25 98	1 56	27 54			6 88
42	"	"	"	» Unceta Zúñiga, Juan José	Abadía, 125	Id.		22 40	3 58	25 98	1 56	27 54			6 89
43	"	"	"	» Laríos Ibáñez, Mateo	Extramuros	Fábrica de aguardientes, alambique común de 400 litros		72	11 52	83 52	5 01	88 53			22 13
44	"	"	"	» Lerena y Lerena, José María	Alta, 14	Molino de represa de una piedra por meses de tres meses		13	2 08	15 08	"	15 98			3 99
45	"	"	"	» Verastegui Avila, Ramón	Id., 27	Prensa hidráulica para aceituna		128	20 48	148 48	8 91	157 39			39 35
46	4. <sup>a</sup>	"	"	» Nazar Fernández, Hipólito	Id., 13	Prensa de husillo		78	12 48	90 48	5 43	95 91			25 98
47	"	"	"	» López Ibáñez, Ricardo	Baja, 6			753 80	120 60	874 40	52 41	926 81			231 70
48	"	"	"	» López Zorzano, Antonio	Abadía, 27	Farmacéutico		50	8	58	3 48	61 48			15 37
49	"	"	"	» Loyola Infante, Esteban	Id., 143	Médico		50	8	58	3 48	61 48			15 37
50	"	"	"	» Huidobro Gómez, Urbano	Baja, 22	Veterinario		32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
51	"	"	"	» Pozo (del) Ibáñez, Juan	Id., 24	Id.		99	15 84	114 84	6 89	121 73			30 43
52	"	"	"	» Valoria Sáenz, Benito	Alta, 11	Notario		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
53	"	"	"	» Azpiri Ulecia, Juan	Santiago, 22	Id.		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
54	"	"	"	» Marín Ibáñez, Eladio	Arrabal, 31	Carpintero		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
55	"	"	"	» Olacolo Arenas, Salvador	Baja, 44	Id.		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
56	"	"	"	» Saseta Pérez, Celedonio	Abadía, 32	Id.		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
57	"	"	"	» Saseta Pérez, Mariano	Baja, 5	Id.		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
58	"	"	"	» Argote Mayoral, Inocencio	Arrabal, 39	Herrero		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30
59	"	"	"	» Castro Sáenz, Leoncio	Laguna, 3	Id.		14	2 24	16 24	"	17 21			4 31
60	"	"	"	» Calleja Marín, Antonio	Alta, 53	Zapatero		14	2 24	16 24	"	17 21			4 30

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
61	4. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	103	Pinedo Iturbe, Simón	Abadía, 99	Zapatero		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
62	"	"	"	San Miguel Ríos, José	Alta, 25	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 31
63	5. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	18	Alvez Izquierdo, Rufino	Cruz, 42	Panadería	SUMA DE LA TARIFA 4. <sup>a</sup>	431			68 96	499 96	29 95	529 91			132 48
64	"	"	"	Argote Mayoral, Inocencio	Arrabal, 39	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
65	"	"	"	Azpiri Ulecia, Juan	Santiago, 22	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
66	"	"	"	Blasco Ulecia, Martín	Cuesta, 47	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
67	"	"	"	Huergo Aragón, Clemente	Baja, 34	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
68	"	"	"	Infante Gandarias, Eleuterio	Alta, 35	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
69	"	"	"	Llorente Tofé, Gregorio	Id., 15	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
70	"	"	"	Maldonado Lobo, Paula	Calnueva, 23	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
71	"	"	"	Padilla Corral, Eufemia	Baja, 45	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
72	"	"	"	Romanos Sáenz, Joaquín	Alta, 10	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
73	"	"	"	Saseta, Cayetano	Id., 64	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
74	"	"	"	Traspaderne Tofé, Paula	Abadía, 115	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
75	"	"	"	Valoria Sáenz, Benito	Alta, 11	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
76	"	"	"	Villanueva Torralba, Santos	Ollerías, 11	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
77	"	2. <sup>a</sup>	8	Bañares Sierra, Eladio	Baja, 29	Id.		13			2 08	15 08	" 90	15 98			3 99
78	"	"	"	Fernández Tofé, Alejandro	Horno, 1	Horno de cocer pan		6			" 96	6 96	" 42	7 38			1 84
79	"	"	"	Tofé Lozano, Juliana	Calnueva, 29	Id.		6			" 96	6 96	" 42	7 38			1 85
							SUMA DE LA TARIFA 5. <sup>a</sup>	200			32	232	13 86	245 86			61 46

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de dos mil doscientas cincuenta pesetas cincuenta y dos céntimos y de trescientas sesenta pesetas seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Navarrete, a 18 de junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Tosantos.—El Secretario, Florencio Velasco.

**Publicación y resultado.**—Don Florencio Velasco de la Paz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 18 de junio último al de la fecha, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Navarrete, a 6 de julio de 1894.—El Secretario, Florencio Velasco.—V.º B.º, El Alcalde, Ricardo Tosantos.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer conforme a las disposiciones del reglamento de 10 de abril del año 1871, y se anuncia su convocatoria por término de quince días, que se contarán desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que deseen solicitar dicho cargo, acompañarán a la instancia certificación de su nacimiento, otra de conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio y el certificado de examen, títulos u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, cuya retribución es solamente los derechos marcados en los Aranceles vigentes en los casos que actúen por incompatibilidad, ausencia y demás prevenido en la ley del Secretario en propiedad.

El Villar de Arnedo, 12 de marzo de 1895.—El Juez municipal, Inocencio Guardo.

En virtud de acuerdo tomado ayer por la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia la provisión de una plaza de Médico titular de Beneficencia de esta ciudad, con la asignación anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa médico-quirúrgica y gratis a los enfermos pobres en el Hospital y en sus domicilios, turnando por meses en la prestación del servicio con los otros dos Médicos titulares de igual dotación y durante el contrato hasta el 30 de junio de 1897.

Las demás condiciones de contrato se encuentran de manifiesto en estas oficinas, en donde los aspirantes podrán de ellas enterarse, admitiéndose solicitudes debidamente documentadas durante el plazo de treinta días.

Alfaro, 14 de marzo de 1895.—El Alcalde, Domingo Val.—P. S. M. Vicente Pascual, Secretario.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

En la noche del 11 del corriente, se perdió una mula propia de D. Francisco Sáinz, vecino de El Cortijo, cuyas señas son las siguientes: pelo de rata con raya de mulo, cola corta, de seis a seis y media cuartas, de ocho años de edad; tiene en la mano izquierda una cicatriz con pelo blanco y un hormiguillo en el casco de la derrecha.

La persona que la hubiere encontrado, se servirá entregarla a dicho señor y se le gratificará.